

Con motivo de la entrada en vigor de la **RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2024, sobre determinados aspectos para la regulación del uso de dispositivos móviles en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.** (https://dogv.gva.es/datos/2024/05/03/pdf/2024_3422.pdf), el centro Sección del IES San Vicente a Agost va a aplicar la siguiente normativa sobre el uso de móviles y dispositivos tecnológicos durante toda la jornada lectiva incluido el tiempo el patio y las actividades complementarias y extraescolares:

1. Queda terminantemente prohibida la entrada de dispositivos móviles y tecnológicos o cualquier dispositivo análogo al centro por parte de los alumnos. AL SER UN OBJETO NO PERMITIDO EN EL CENTRO EDUCATIVO, EL PROPIO CENTRO NO TIENE NINGUNA RESPONSABILIDAD EN CASO DE ROBO, PÉRDIDA, HURTO O DAÑO.

2. Excepcionalmente se permitirá la entrada de dispositivos móviles en el centro cuando exista una necesidad inmediata y justificada, para ello se seguirá el siguiente protocolo:

- A la entrada del centro el móvil se depositará en unas cajas por clase destinadas al almacenamiento de los mismos durante las horas lectivas. Estas cajas estarán situadas a la entrada en la zona de los bedeles que guardarán los móviles bajo llave hasta la hora de finalización de las clases. EN CASO DE TENER QUE DEPOSITAR EL MÓVIL EL ALUMNO/A VENDRÁ ANTES DE LAS 8 AL CENTRO, PUESTO QUE LAS CLASES EMPEZARÁN EN HORARIO HABITUAL (en caso de llegar más tarde tendrán retraso)
- Para ello el móvil debe estar guardado en una funda protectora que el alumnado deberá traer de casa para tal uso, con el nombre del alumno y el curso. El dispositivo deberá estar apagado

3. En el caso de que el alumno no deposite el móvil en las cajas destinadas para ello a la entrada del centro y lo lleve encima, si es detectado por cualquier docente o personal del centro este será requisado y tendrá un parte grave por incumplimiento de la normativa del centro. Si no se entrega, está encendido o lo está utilizando, este acto se considerará como una falta grave con apertura de procedimiento ordinario disciplinario. Dicha apertura de procedimiento ordinario conllevará una expulsión cautelar de entre 1 y 5 días lectivos hasta la resolución de dicho expediente (siempre teniendo en cuenta que el alumno/a podrá atenerse a un procedimiento conciliado).

- Es decir: Se considerará falta grave el uso del dispositivo móvil en horario lectivo, patios y en las actividades complementarias y extraescolares. Como la no entrega del dispositivo móvil por parte del alumnado cuando lo solicite el docente.

- El dispositivo podrá ser recogido por un familiar del alumno mayor de edad 24 horas después, en horario de recogida de 9:10 a 9:45 cualquier día de la semana.
- Si la retirada del móvil se produce el viernes, la recogida del dispositivo se realizará el lunes en horario de recogida.
- Para la recogida del mismo, el familiar mayor de edad rellenará un documento como que procede a la recogida del mismo.

EL PROTOCOLO QUE SE SEGUIRÁ EN CASO DE LLEVAR EL MÓVIL CONSIGO SERÁ EL SIGUIENTE:

- si el profesorado ve a un estudiante utilizando el teléfono lo requisará. Pedirá al estudiante que lo apague
- Identificará el teléfono y lo entregará a jefatura de estudios (en caso de no estar la jefa de estudios a la directora o secretaria)
- El profesorado avisará a la familia por web familia ese mismo día

La resolución citada anteriormente señala las siguientes excepciones:

1. En el caso de actividades que requieran el uso didáctico de dispositivos móviles, deberán contemplarse en el proyecto educativo de centro y en la programación de aula correspondiente, bajo la supervisión del personal docente. Para ello, serán consideradas las características psicoevolutivas y sociales del alumnado, sin que la situación socioeconómica o el acceso a la tecnología sea motivo de discriminación. Una vez finalizada la actividad, el personal docente deberá asegurarse del apagado de los dispositivos móviles. En este caso, el profesor avisará previamente por web familia y el propio docente será el encargado de llevar los móviles al aula y devolverlos a su sitio.
2. La dirección del centro podrá autorizar el uso del dispositivo móvil por razones individuales específicas de salud u otras debidamente justificadas